



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00391 00
DECISIÓN	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN POR AVISO. REQUIERE NUEVAMENTE.

En atención a los escritos que anteceden, insertos en archivos PDF 38 a 40, con los cuales el abogado de la parte actora, pretende acreditar las gestiones tendientes a la notificación por aviso de los demandados Jhon Javier González, Kelvin David González Mosquera y Linda Yuliana González Mosquera; se observa que los mismo no reúnen los requisitos del artículo 292 del CGP, toda vez que en cada formato se indicó una fecha de providencia a notificar inexistente (diciembre 09 **de 2023**), momento incluso que no ha ocurrido. Situación aquella que generaría una nulidad procesal por indebida notificación.

Por anterior, se requiere al apoderado de la parte actora, para que gestione nuevamente la notificación por aviso, indicando en los respectivos formatos la fecha correcta del auto que admitió la demanda; instándolo una vez más a una mayor atención, revisión y cuidado al momento de diligenciar y remitir los formatos correspondientes, a efectos de procurar la debida práctica en la diligencia notificación por aviso.

Finalmente, se le solicita, y en aras a evitar cargar el expediente digital con archivos tan pesados, que en la gestión a desplegar sólo arrime uno de los traslados de la demanda, por cuanto y de la constancia que aporte con relación a toda la documentación enviada a los tres demandados, se relacionarán los traslados para cada uno de aquellos.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 154
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 14 de noviembre de 2023
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **b21de78082febd3476095c51c678e488ae18960100bf4b1712a518b2f13c282f**
Documento generado en 10/11/2023 09:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>